



Bogotá, D.C., 7 de noviembre 2024

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL – FONDETEC  
INVITACIÓN A OFERTAR No. 09/2024 P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC  
CONSOLIDADO INFORME DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

OBJETO: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS PARA EL FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA – FONDETEC."

PROPONENTE	CAPÍTULO 2			4. CRITERIOS DE PONDERACIÓN (1.000)		
	1. VERIFICACIÓN JURÍDICA	2. VERIFICACIÓN TÉCNICA	3. VERIFICACIÓN FINANCIERA	4.1 ECONÓMICO MENOR PRECIO (1.000)	PUNTOS TOTALES	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
<b>SPECTRUM TECHNOLOGY SAS</b>	RECHAZADO (X1)	RECHAZADO (X2)	RECHAZADO (X3)	N/A	N/A	N/A
<b>ACONPIEXPRESS</b>	RECHAZADO (Y1)	RECHAZADO (Y2)	RECHAZADO (Y3)	N/A	N/A	N/A
<b>COMSISTELCO</b>	HÁBIL (Z1)	HÁBIL (Z2)	HÁBIL (Z3)	1.000	1.000	1

**FONDETEC:** Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública.  
**Dirección:** Avenida Calle 72 No. 6 - 30 (Piso 15), Edificio Fernando Mazuera, Bogotá D.C  
**PBX:** (57-601) 315 0111 Ext. 40626 - 40906  
**Celular:** 321 976 85 63  
**Correo electrónico:** fondetec@mindefensa.gov.co





### SPECTRUM TECHNOLOGY S.A.S. (X1).

El veintiocho (28) de octubre de 2024 a las 02:00 P.M. de conformidad con el cronograma del proceso, FONDETEC llevó a cabo la diligencia de cierre, momento en el cual dio apertura a la oferta allegada por la empresa SPECTRUM TECHNOLOGY S.A.S., en el cual consta de diecinueve (19) archivos. Sin embargo, una vez verificados los archivos que componen su propuesta, se evidenció que NO CUMPLE y se encuentra incurso en las causales de rechazo, de acuerdo con lo siguiente:

1-) No allegó la póliza de seriedad de la oferta.

Se encuentra incurso en las siguientes causales establecidas en CAPÍTULO 1 "GENERALIDADES", numeral 20. "CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS", causal "m) cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta", y de acuerdo con lo establecido en el CAPÍTULO 2 "CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN JURÍDICA", numeral 1.9.2. "CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", que indica "(...) cada proponente **deberá presentar con su propuesta so pena de rechazo de la oferta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, a favor de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.- Patrimonio Autónomo P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC – NIT. 830.053.105-3**"

Así las cosas, la oferta presentada por la empresa SPECTRUM TECHNOLOGY S.A.S. NO CUMPLE con los requisitos exigidos en la invitación a ofertar No. 9 de 2024 y se encuentra incurso en las causales de rechazo nombradas anteriormente.

Por lo anterior la misma no es objeto de evaluación Jurídica, Técnica y Económica – Financiera.

### ACONPIEXPRES S.A. (Y1).

El veintiocho (28) de octubre de 2024, a las 02:00 P.M., de conformidad con el cronograma del proceso, FONDETEC llevó a cabo la diligencia de cierre, momento en el cual dio apertura a la oferta allegada por la empresa ACONPIEXPRES S.A., el cual consta de una (1) carpeta con veinte (20) archivos. Sin embargo, una vez verificados los archivos que componen su propuesta, se evidenció que NO CUMPLE y se encuentra incurso en causal de rechazo, de acuerdo con lo siguiente:

1- ) No allegó la póliza de seriedad de la oferta.





Se encuentra incurso en las siguientes causales establecidas en CAPÍTULO 1 "GENERALIDADES", numeral 20. "CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS", causal "m) cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta", y de acuerdo con lo establecido en el CAPÍTULO 2 "CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN JURÍDICA", numeral 1.9.2. "CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", que indica "(...) cada proponente **deberá presentar con su propuesta so pena de rechazo de la oferta** una garantía de seriedad de su ofrecimiento, a favor de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.- Patrimonio Autónomo **P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC – NIT. 830.053.105-3**"

2-) El presupuesto establecido para el presente proceso es de DOCE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$12.309.841), y el ofertado en la propuesta económica por el oferente ACONPIEXPRESS es de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$14.312.819).

Por lo tanto, se encuentra incurso en la causal de rechazo conforme a lo establecido en CAPÍTULO 1 "GENERALIDADES", numeral 20 "CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS", causal "l) cuando la oferta supere el presupuesto o el valor asignado al precio techo establecido para el presente proceso, en la propuesta económica. **Anexo 5.**"

Así las cosas, la oferta presentada por la empresa ACONPIEXPRESS S.A. NO CUMPLE con los requisitos exigidos en la invitación a ofertar No. 9 de 2024 y se encuentra incurso en las causales de rechazo nombradas anteriormente.

Por lo anterior la misma no es objeto de evaluación Jurídica, Técnica y Económica – Financiera.

### CONSISTELCO S.A.S. (Z1).

FONDETEC, mediante los oficios No. RS20241031161510 del 31 de octubre de 2024 y oficio No. RS20241105163939 del 5 de noviembre de 2024, solicitó aclaraciones a la oferta presentada por el proponente con el fin que se cumplieran los requisitos establecidos en la Invitación a Ofertar No. 09 de 2024. Es de resaltar que el oferente **CONSISTELCO S.A.S** presentó respuesta a las solicitudes de aclaraciones dentro del término establecido para el efecto. Por lo anterior, se encuentra que:

### JURÍDICO (Z1)





**1. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.** A folio digital 16 de la Carpeta denominada Documentos de verificación Jurídica el oferente presento la garantía de seriedad de la oferta expedida el 28 de octubre del 2024 por la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. número de póliza: 11-45-1011153622 Anexo: 0, no obstante una vez revisada y analizada por el evaluador Jurídico se presenta lo siguiente:

*La Invitación a Ofertar No. 09 de 2024 señaló en el Capítulo 2 "CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN", numeral 1 "CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA" subnumeral **1.9.2. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**" lo siguiente:*

**"1.9.2." CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA"**

Cada proponente **deberá presentar con su propuesta so pena de rechazo de la oferta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, a favor de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – Patrimonio Autónomo P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC - NIT. 830.053.105-3 de acuerdo con lo señalado a continuación:**

"(...)"

**Nota No. 1:** El oferente deberá acompañar la respectiva póliza **con el recibo de pago, recibo de caja, extracto bancario, documento de aprobación de transacción electrónica o equivalente**, que dé cuenta del efectivo pago realizado de la póliza constituida. Lo anterior, sin perjuicio de las verificaciones que realice La **Fiduciaria La Previsora S.A. – Patrimonio Autónomo P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC – NIT No. 830.053.105-3**, sobre la póliza allegada.

*Una vez verificada la documentación que compone la oferta, no se observa copia del recibo de pago, recibo de caja, extracto bancario, documento de aprobación de transacción electrónica o equivalente que dé cuenta del efectivo pago realizado de la póliza constituida.*

*Por lo tanto, se solicita allegue copia del respectivo recibo de pago, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la invitación a ofertar No. 09 de 2024(...)"<sup>1</sup>.*

---

<sup>1</sup> Oficio No. RS20241031161510 del treinta y uno (31) de octubre de 2024.





El oferente dentro del término fijado para el efecto allegó lo solicitado por parte de FONDETEC, aportando el recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta. Por lo anterior, cumple con los parámetros establecidos en la Invitación a Ofertar No. 09 de 2024, respecto al asunto del numeral indicado.

## **2. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA.**

*"(...) La Invitación a Ofertar No. 09 de 2024 señaló en el Capítulo 2 "CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN", numeral 1 "CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA" subnumeral **1.9.3. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA**"*

### **1.9.3."(...)." ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO Y CONTENIDO OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA"**

*La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:*

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.*
- b) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.*
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.*
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.*

*Si la garantía de seriedad del ofrecimiento aportada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en la presente invitación, el **P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC**, requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que se le señale para el efecto.*

*Una vez revisada en su totalidad todas las cuatro (4) carpetas que conforman la oferta, no se observa dentro de la póliza los alcances solicitados. (...)"<sup>2</sup>.*

El oferente dentro del término fijado para el efecto allegó lo solicitado por parte de FONDETEC, aportando los eventos dentro de la póliza de seriedad de la oferta. Por lo anterior, cumple con los parámetros establecidos en la Invitación a Ofertar No. 09 de 2024, respecto al asunto del numeral indicado.

---

<sup>2</sup> Oficio No. RS20241031161510 del treinta y uno (31) de octubre de 2024.





### 3. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Una vez verificada la documentación que compone la oferta, se observa que el valor de la garantía de la seriedad del ofrecimiento es del (10%) y lo solicitado conforme a lo estipulado dentro de la invitación a ofertar No. 9 de 2024 es el (20%). (...)”<sup>3</sup>

**(...) "CAPÍTULO 2 CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN".** Numeral 1 **CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA** subnumeral **1.9.2. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA** subnumeral b) El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del veinte (20%) del valor del presupuesto.

Por lo tanto, se requiere que el oferente COMSISTELCO S.A.S. presente el valor correspondiente equivalente al del veinte (20%) del valor del presupuesto.

El oferente presento lo solicitado, dentro del término establecido cumpliendo con las reglas de la invitación a ofertar No. 9 de 2024.

En consecuencia, la oferta presentada por la empresa **COMSISTELCO S.A.S.** se encuentra habilitada para continuar en el presente proceso, toda vez que es hábil al cumplir la totalidad de los criterios jurídicos fijados en las reglas de participación de la Invitación a Ofertar No. 09 de 2024.

### TÉCNICO (22)

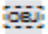
El oferente **COMSISTELCO S.A.S.**, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el numeral 1 "CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA", del Capítulo 2 "CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN, JURÍDICOS, FINANCIEROS, **TÉCNICOS** Y DE EVALUACIÓN" de la Invitación a Ofertar No. 09 de 2024. Por lo anterior, la oferta resulta hábil respecto a los requisitos técnicos, fijados para este aspecto.

<sup>3</sup> Oficio No. RS20241105163939 del cinco (05) de noviembre de 2024.



## FINANCIERO (Z3)

1.Una vez verificada la propuesta económica presentada por el oferente COMSISTELCO S.A.S. a folio 1 digital correspondiente a la carpeta denominada sobre económico, se observa dentro de la misma en el marco de la invitación a ofertar N°.9, que los precios ofertados presentan un valor inferior al fijado en el precio techo, superior al 20%, así:

	cantidad	PRECIO TECHO CON IVA (VALOR UNITARIO)	VALOR UNITARIO CON IVA valor unitario (PROPUESTA ECO)	% de precio artificial	observación
cámara tipo domo	1	\$ 858.500,00	\$ 603.500,00	29,7%	precios artificialmente bajos
aire acondicionado	1	\$ 3.485.579,00	\$ 3.214.518,74	7,8%	
biométrico	1	\$ 889.852,00	\$ 626.251,44	29,6%	precios artificialmente bajos
sensor de temperatura	1	\$ 663.000,00	\$ 491.300,00	25,9%	precios artificialmente bajos
botón de emergencia	1	\$ 706.803,00	\$ 376.210,00	46,8%	precios artificialmente bajos

Por tal motivo, se solicitó a la empresa COMSISTELCO.SAS, justificar el porqué de los precios ofertados y si se ratifican en los mismos, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a los requisitos del proceso que nos convoca, de esta manera:

"(...) La Invitación a Ofertar No. 09 de 2024 señaló en el Capítulo 2 "CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN", numeral 3 "CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA" subnumeral 4.1. **PONDERACIÓN ECONÓMICA**". (...)"<sup>4</sup>

(...) numeral 4.1. **PONDERACIÓN ECONÓMICA**

<sup>4</sup> Oficio No. RS20241031161510 del treinta y uno (31) de octubre de 2024.





El oferente presento la justificación solicitada dentro del plazo establecido y una vez analizada la explicación del oferente el P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL-FONDETEC, comité evaluador financiero informa que los precios ofertados no generan riesgos en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

### CONCLUSIONES

Una vez verificada la información jurídica, técnica, financiera y económica presentados por el Oferente y analizada la información, se concluye que la oferta de la empresa **COMSISTELCO S.A.S CUMPLE** con la totalidad de los requisitos establecidos en los criterios de verificación, de conformidad con lo expuesto en la Invitación a Ofertar No. 09 de 2024 P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL- FONDETEC. Numeral 23. ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

### CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Por lo anterior, al resultar hábil la oferta de la empresa **COMSISTELCO S.A.S.**, y atendiendo lo establecido en el numeral 4.1 "PONDERACIÓN ECONÓMICA" del numeral 4 "CRITERIOS DE PONDERACIÓN" del capítulo 2 "CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN", de la Invitación a Ofertar No. 09 de 2024. A continuación, se señala la ponderación obtenida por la empresa **COMSISTELCO S.A.S.**

CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO AL CRITERIO	VALOR TOTAL OFERTADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO A LA OFERTA ECONÓMICA
ECONÓMICO	1.000		
OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR COMSISTELCO SAS		\$ 9.081.700	
<b>PUNTAJE ASIGNADO AL OFERENTE</b>			1.000

En consecuencia, la oferta presentada por la empresa **COMSISTELCO SAS, CUMPLE** con la totalidad de la EVALUACIÓN ECONÓMICA establecida en el proceso de Contratación Invitación a Ofertar No. 09 de 2024 adelantada por el P.A.P.







MINDEFENSA NACIONAL-FONDETEC, por consiguiente, al ser el único proponente habilitado, se le asignan los MIL Puntos (1.000).

El presente documento se emite el siete (07) de noviembre de 2024 en la ciudad de Bogotá D.C.

Revisó: Luz Marina Almario Burbano.  
Evaluador Jurídico: Isabel Cristina Chaverra de la Cuesta/ Fiduciaria La Previsora S.A.  
Evaluador Financiero - Económico: Wilson Mendoza – Luis Galarza.  
Evaluador Técnico: Daniel Torres – Diego Caro.  
Proyectó: Luisa Gallardo.

